



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

## **BASES CONCURSO SECRETARIO (a) ABOGADO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE COLCHANE**

La Ilustre Municipalidad de Colchane efectúa el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para proveer el cargo en el estamento Profesional, para que se desempeñe como Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía Local, cuyo ingreso será en calidad de titular en la planta de funcionarios de Colchane. Lo anterior, según lo establecido en letra b) Art. N°10 de la Ley 20.554.

### **I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:**

Cargo	:	SECRETARIO (A) ABOGADO
Grado	:	10°
Escalafón	:	PROFESIONALES
Calidad jurídica	:	TITULAR PLANTA
Jornada de trabajo	:	44 JUZGADO DE POLICIA LOCAL
Remuneración	:	En pesos de acuerdo al grado de la EUMS.

### **II.- FUNCIONES:**

Las funciones del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local será el desempeñarse como Ministro de Fe del Tribunal, y asistir al Juez del Juzgado de Policía Local en el desarrollo de la función jurisdiccional, en base a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo expuesto le corresponderá como funciones específicas:

a) Actuar como Secretario Abogado del Tribunal cumpliendo con la normativa de la Ley N°15.231 sobre Organizaciones y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 307, de 1978, del Ministerio de Justicia; Ley N°18.287 y Artículos 379 y 55 del Código Orgánico de Tribunales en lo pertinente.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

- b) Administrar el funcionamiento del Tribunal y el personal a su cargo de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el Juez de Policía Local.
- c) Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad.
- d) Subrogar al Juez de Policía Local cuando corresponda.
- e) Cumplir todas las demás obligaciones que le asignen las leyes, reglamentos e instrucciones.

### **III.- POSTULANTES**

A dicho cargo, podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional acorde al cargo.

Todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases, tendrán el derecho de participar en igualdad de condiciones.

### **IV.- REQUISITOS:**

Requisitos Generales: Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10º donde se indica que para Ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.  
(Solo para hombres)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer título profesional; que por la naturaleza del empleo exija la ley
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

- Los requisitos señalados en las letras a, b y d, deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.
- Los requisitos establecidos en las letras c, e y f del artículo anterior, se acreditarán mediante declaración jurada simple de parte del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Una vez seleccionado el participante, se le exigirá la certificación de salud correspondiente.
- El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título de abogado.
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Los que señala el artículo 8° Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” que para la planta profesional será haber obtenido el título profesional de Abogado.

**V.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, en el cual debe indicarse: “Concurso Público Secretario Abogado Juzgado Policía Local de Colchane”, además de: Nombre del Postulante, Correo Electrónico, Domicilio y Teléfono.

Documentación a Presentar:

1. Curriculum vitae con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados (para acreditar nacionalidad chilena)
3. Certificado de Situación Militar al día (en el caso de los hombres)
4. Certificado de título, señalado en los requisitos específicos.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

5. Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
7. Declaración Jurada Simple (Anexo 1)

## **VI.-FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **15 de junio de 2018 hasta las 17:30 horas del día 21 de junio de 2018**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo establecido ni se aceptarán entregas parciales de documentos una vez recibida la postulación.

Las postulaciones deben presentarse en sobre cerrado dirigido al señor Alcalde de la comuna de Colchane, don Javier García Choque, haciendo referencia expresamente al cargo que postula, ej: **“REF: Postula al cargo Profesional, grado 10°, Secretario Abogado** Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la sección V de las presentes bases, y, de preferencia, en el mismo orden señalado y numerados de forma correlativa al margen superior derecho.

El postulante que remita sus antecedentes por correo certificado deberá indicar claramente la **dirección del remitente y su correo electrónico al reverso del sobre**.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso de los antecedentes. En el caso de los antecedentes recibidos por correos de Chile, el número de registro será informado al correo electrónico indicado al reverso del sobre.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Para todos los efectos legales, se entenderán aceptadas las bases del concurso por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

#### **VII.- PONDERACIONES DE LAS ETAPAS Y FACTORES DE EVALUACION:**

El Concurso se Evaluará sobre la base de los siguientes factores:

- Experiencia Laboral del postulante : 40%
- Capacitación : 20%
- Entrevista Personal (aptitudes específicas): 40%

#### **a) ETAPA 1 : PRESELECCIÓN**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, conforme a la siguiente tabla:

#### **Factor 1.- Experiencia Laboral 40%**

Sin experiencia	<b>10 puntos</b>
Solo acredita experiencia en el sector privado	<b>20 puntos</b>
Solo acredita experiencia en el sector público no municipal	<b>30 puntos</b>
Solo acredita experiencia en el sector municipal	<b>40 puntos</b>
Acredita experiencia en sector privado y público no municipal	<b>60 puntos</b>
Acredita experiencia en sector público no municipal y municipal	<b>80 puntos</b>
Acredita experiencia en sector privado, público no municipal y municipal	<b>100 puntos</b>

Experiencia: Puntaje postulante \* 0.4



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

## Factor 2.- Capacitación 20%

Sólo se considerarán capacitaciones o cursos en materias jurídicas.

0 a 9 horas de capacitación	10 puntos
10 a 19 horas de capacitación	20 puntos
20 a 29 horas de capacitación	30 puntos
Más de 30 horas de capacitación	40 puntos

\*\* Solo se considerarán los cursos debidamente acreditados.

Capacitación: Puntaje postulante \* 0.2

Puntaje ponderado: experiencia + capacitación

### Puntaje Mínimo para ser postulante idóneo:

Los postulantes que cumplan con el puntaje igual o superior a 30 puntos, pasarán a la Etapa 2: Entrevista de Personal El concurso podrá ser declarado desierto si ningún postulante alcanza el puntaje mínimo (30 puntos) indicado anteriormente (Art. 19 Ley 19.883).

#### **b) ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL (APTITUDES ESPECÍFICAS)**

Se convocará a Entrevista de Personal por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo, quienes hayan superado la primera etapa

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
b.- Entrevista personal	40
b.1.- Perfil para desarrollar el cargo, considerando el planteamiento, y la actitud de la persona	20
b.2.- Aptitud para el cargo , considerando el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestre la persona	20



### **VIII.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>
1.-Publicación de convocatoria:- Periódico de circulación regional y aviso en la sede municipal y página web.	14-06-2018	Secretario Municipal
2.-Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el 15-06-2018 al 21-06-2018	Oficina de Enlaces/Oficina de Partes.
3.-Admisibilidad legal de candidatos y análisis	22-06-2018	Secretario Municipal
4.- Entrevista personal	25-06-2018	Secretario Municipal/Juez de Policía Local
5.-Proposición Alcalde	26-06-2018	Secretario Municipal
6.-Resolución Alcalde	27-06-2018	Alcalde
7.-Notificación de resultados	28-06-2018	Secretario Municipal
8.-Inicio de funciones	03-07-2018	Seleccionado

### **IX.- DE LA NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- a) Todas las notificaciones que deban practicarse en este concurso se realizará mediante correo electrónico, para lo cual el postulante la deberá señalar de manera correcta en su curriculum, y/o en su defecto por teléfono.
- b) El Secretario Municipal notificará al postulante elegido por el señor Alcalde de manera personal o mediante correo electrónico. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del tercero día hábil contado desde la fecha de notificación o del despacho del correo electrónico y deberá entregar los documentos originales probatorios de los requisitos exigidos en el punto V de las presentes bases dentro del plazo fatal de 10 días hábiles.
- c) Sí, el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes señalado, o no entrega toda la documentación requerida dentro del término estipulado, el señor Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

seleccionados, quienes podrán a su vez aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

- d) Sí, el seleccionado, no asumiere sus funciones el día señalado en las presentes bases, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley. El Alcalde deberá comunicar esa circunstancia a la Contraloría Regional de Tarapacá.
- e) Una vez aceptado el cargo y entregado todos los antecedentes de ingreso a la administración pública, el seleccionado será designado como titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio de nombramiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 18.883.
- f) Los ciudadanos que postulen al concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría Regional de Tarapacá, cuando estimen que se ha producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que contempla el Estatuto Administrativo. Para este efecto, tendrán un plazo de 10 días corridos, contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio a lugar al vicio que se reclama.
- g) El ente contralor deberá resolver el reclamo, previo informe de la Municipalidad. El informe deberá ser remitido dentro del plazo que estipule la Contraloría Regional. Evacuado el informe el ente fiscalizador deberá resolver la presentación dentro de los términos propios del servicio.
- h) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la revisión de los antecedentes o con la selección del personal será resuelta por el Secretario Municipal.
- i) Los puntajes se expresarán en números enteros.





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

- j) En caso de empate de puntaje en cualquier etapa del certamen, para determinar la cantidad de postulantes que integrarán las nóminas respectivas, se aplicará los siguientes criterios: Se optará por aquel que tenga mayor puntaje en perecimiento y especialización. En caso de persistir el empate, se optará por aquel que tenga mayor puntaje en experiencia. Y finalmente, en caso de seguir empatados se efectuará el desempate a través del sorteo de la moneda, para lo cual, los aspirantes que se encuentren empatados, serán citados ante el Secretario Municipal en día, lugar y hora que se les notificará oportunamente para resolver el empate.
- k) En caso de que se presente la siguiente situación: Sí, sólo se presenta un postulante y este reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases, el concurso se declarará desierto. Sí, se presentan solamente 2 postulantes y ambos reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, el certamen seguirá su curso hasta su culminación, no siendo obligatorio la conformación de la terna para proposición y resolución del señor Alcalde. En el evento de que se presenten un número indeterminado de postulantes y sólo algunos de ellos sean calificados como postulantes idóneos, el concurso igualmente seguirá su curso natural.



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

## DECLARACION JURADA SIMPLE

(No es Notarial)

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de  
Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, vengo en Bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N° 19.653, letra a).
- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcaldes y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Colchane, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N° 19.653, letra b).

Fecha:

Firma del declarante